

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACION CONTINUA Y DE LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO E INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD Y LAS EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCAN 2 BECAS DEL PROGRAMA **APADRINA TALENTO DEL GRUPO SENATOR HOTELS & RESORTS** PARA PRÁCTICAS EN EMPRESA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La Universidad de Almería junto con la Empresa GRUPO SENATOR HOTELES & RESORTS de conformidad con el Convenio de Colaboración de prácticas externas y conscientes de las necesidades de cualificación en su sector de actividad, así como de las posibilidades de desarrollo de enseñanzas universitarias, manifiestan su voluntad de contribuir a la mejora de la formación del alumnado de la Universidad de Almería, facilitando que puedan alcanzar competencias profesionales con vistas a su futura incorporación al mundo laboral o empresarial.

Este programa pretende que el alumno tenga una visión global de la gestión hotelera de forma práctica y está orientado a su formación como futuro director de hotel.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente, SE HA RESUELTO CONVOCAR 2 BECAS, de acuerdo con las Normas de la presente Convocatoria que figuran en el Anexo, con arreglo a las siguientes características:

- Duración: 6 meses distribuidos en tres cursos académicos: dos meses por curso.
- Importe bruto mensual de la beca: 500-600 euros
- Titulación: Grado de Turismo.
- Solicitantes: Estudiantes matriculados en el primer curso del Grado indicado.
- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución

Almería 4 de mayo de 2018

VICERRECTOR DE ENSEÑANZAS OFICIALES
Y FORMACIÓN CONTINUA

COORDINACIÓN DE GOBIERNO Y DELEGADO
DEL RECTOR PARA LA INTERACCIÓN CON LA
SOCIEDAD Y LAS EMPRESAS

Fdo. JUAN GARCÍA GARCÍA

Fdo. ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=-4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==>

FIRMADO POR

ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ

FECHA

04/05/2018

GARCIA GARCIA JUAN

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==

PÁGINA

1/4



4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==

ANEXO

NORMAS POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA APADRINA TALENTO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene como objetivo la adquisición de las competencias que les permitirán el ejercicio de la actividad profesional, a los estudiantes de la Universidad de Almería de Grado, de forma práctica y compatible con su formación académica mediante su vinculación continuada con la empresa desde el inicio de la titulación hasta su conclusión

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar esta beca los estudiantes de la Universidad de Almería que estén cursando el primer curso de las titulaciones que aparezcan en las correspondientes resoluciones. Están eximidos de cumplir el requisito de porcentaje de créditos superados del artículo 7.1.c de la normativa de Prácticas de la UAL.

El alumno debe estar inscrito en la aplicación de gestión de prácticas externas (ICARO)

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

3.1.- Se desarrollará en dos periodos.

3.2. El primer periodo, de seis meses de duración distribuidos en los tres primeros cursos académicos: dos meses por curso. Los meses serán preferentemente los no lectivos según el calendario académico.

3.3. Esta primera beca será una práctica en empresas extracurriculares conforme al Proyecto Formativo propuesto en el Convenio de Colaboración Educativa que se concretará en la oferta y que incluirá, al menos:

a. Actividades concretas a desarrollar para la adquisición de las competencias profesionales transversales del ámbito empresarial de los alumnos de grado.

b. La duración de las mismas.

c. La jornada y horarios del becario, que no podrá superar las 7 horas diarias

3.4.- La dotación de la beca en concepto de bolsa o ayuda al estudio será de un importe bruto de 500- 600 € mensuales, siendo transferida a la cuenta que el estudiante indique en el impreso de aceptación.

3.5.- El segundo periodo, será en 4º curso mediante una Beca del Programa Talento Dual de la Universidad de Almería.

3.6. El estudiante que cumpla en su totalidad el período de colaboración para el que fue seleccionado recibirá un certificado acreditativo de la Empresa.

3.7. La empresa está exenta de abonar los gastos de gestión recogidos en el Convenio de colaboración conforme el artículo 19 de la Normativa de Prácticas Externas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=-4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==>

FIRMADO POR

ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ

FECHA

04/05/2018

GARCIA GARCIA JUAN

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==

PÁGINA

2/4



4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==

4.- INCOMPATIBILIDADES.

- 4.1.- Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda, de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo con la que es objeto de esta Convocatoria.
- 4.2.- Queda exento de esta incompatibilidad el seleccionado que perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

5.- SOLICITUDES.

- 5.1.- Las solicitudes se formalizarán mediante la aplicación ICARO.
- 5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será establecido en la correspondiente resolución.

6.- SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Esta selección se llevará a cabo en dos fases, una fase previa realizada por la Universidad y una segunda realizada por la empresa, entre aquellos alumnos que ha seleccionado la Universidad.

1. Primera Fase realizada por la Universidad

- La selección se llevará a cabo por una Comisión de Selección que estará presidida por un representante del Vicerrectorado y Coordinación convocantes, un miembro de la dirección de cada uno de los centros responsables de las titulaciones en la que se convoque y un representante del servicio de empleo o personas en quien deleguen.
- Esta selección se llevará a cabo, de acuerdo a alguno de los siguientes criterios: nota de acceso a la universidad, media de su expediente académico y entrevista personal.
- Se publicará un listado provisional de los solicitantes con las puntuaciones obtenidas. Los interesados, en un plazo de dos días hábiles, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El cómputo del plazo anterior comenzará a partir del día siguiente al de publicación.
- Pasarán a la segunda fase de selección un mínimo de los diez estudiantes con mayor puntuación.

2. Segunda fase realizada por la empresa

- La selección se llevará a cabo por la empresa, realizando:
 - Entrevistas personales y, si la empresa lo estima oportuno, informes complementarios.
 - En su caso, entrevistas en otros idiomas para acreditar un nivel mínimo.
- El orden obtenido en la Primera fase de selección no implica ninguna preferencia en esta segunda fase.

7.- RESOLUCIÓN DE LA BECA.

7.1. EL Vicerrectorado y la Coordinación de Gobierno hará pública la lista provisional de los beneficiarios de la beca por orden de prelación, en función de la propuesta realizada por la empresa como consecuencia de la segunda fase de selección. Si la propuesta de la empresa es declarar desierta la beca, porque ningún solicitante tenga las competencias requeridas, la resolución se dictará en este sentido.

7.2. Los interesados, en un plazo de tres días hábiles, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El cómputo del plazo anterior

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=-4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==>

FIRMADO POR

ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ

FECHA

04/05/2018

GARCIA GARCIA JUAN

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==

PÁGINA

3/4



4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==

comenzará a partir del día siguiente al de publicación de los seleccionados en el Vicerrectorado.

7.3. Resueltas alegaciones, y elevada la propuesta de selección correspondiente, el Rector, a través del Vicerrectorado y la Coordinación de Gobierno, hará pública la Resolución definitiva de los beneficiarios de las becas.

7.4. Esta Resolución, conforme la legislación vigente, agota la vía administrativa, por lo que podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, sin perjuicio de que se pueda interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Rectorado de la Universidad de Almería.

8. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El aspirante seleccionado recibirá la comunicación de concesión a través de la Universidad y deberá aceptar o no la beca concedida. A tal efecto, deberá cumplimentar el impreso normalizado en donde se comprometerá a desempeñar las obligaciones inherentes a esta beca mediante la aplicación de gestión de prácticas en empresas (ICARO). La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos y, como consecuencia, la renuncia de la beca concedida.

Almería, 4 de mayo de 2018

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=-4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==>

FIRMADO POR

ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ

FECHA

04/05/2018

GARCIA GARCIA JUAN

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==

PÁGINA

4/4



4dUaC6YzbmpNE9SkSIAB+g==